

RESOLUCION No. 85-2-2-1- 02508

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por el señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No. ADM-851867 del 31 de octubre de 1985;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 18 de octubre de 1985 se ha otorgado ante la NOTARIA Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de ARCOBAL DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES C. LTDA.;

Que el doctor Guillermo Franco Serrano, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5.197 de 6 de noviembre de 1985;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-85-510 del 12 de noviembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de ARCOBAL DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES C. LTDA. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, dividido en un mil participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

02509

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-2-1-

Compañía: ARCOBAL DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES C. LTDA.

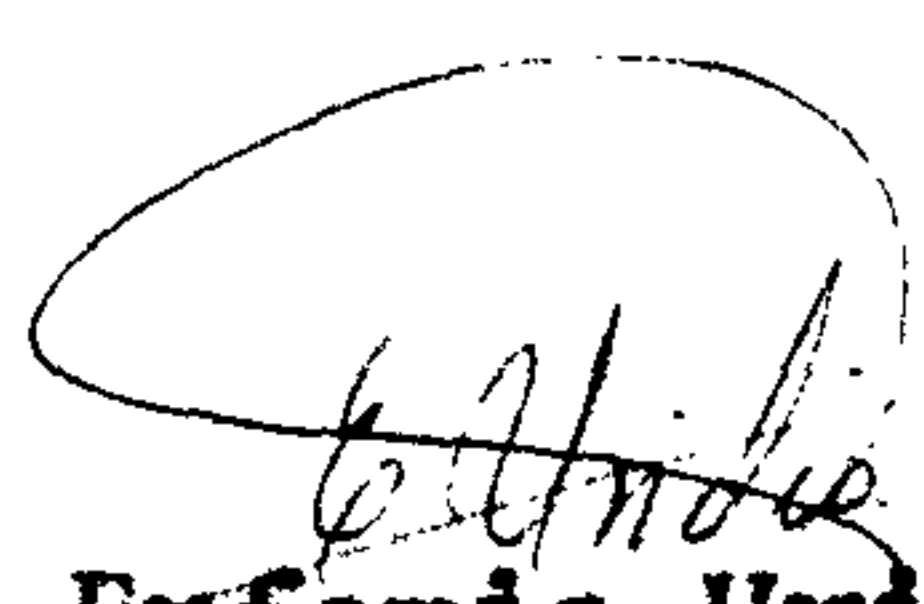
ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

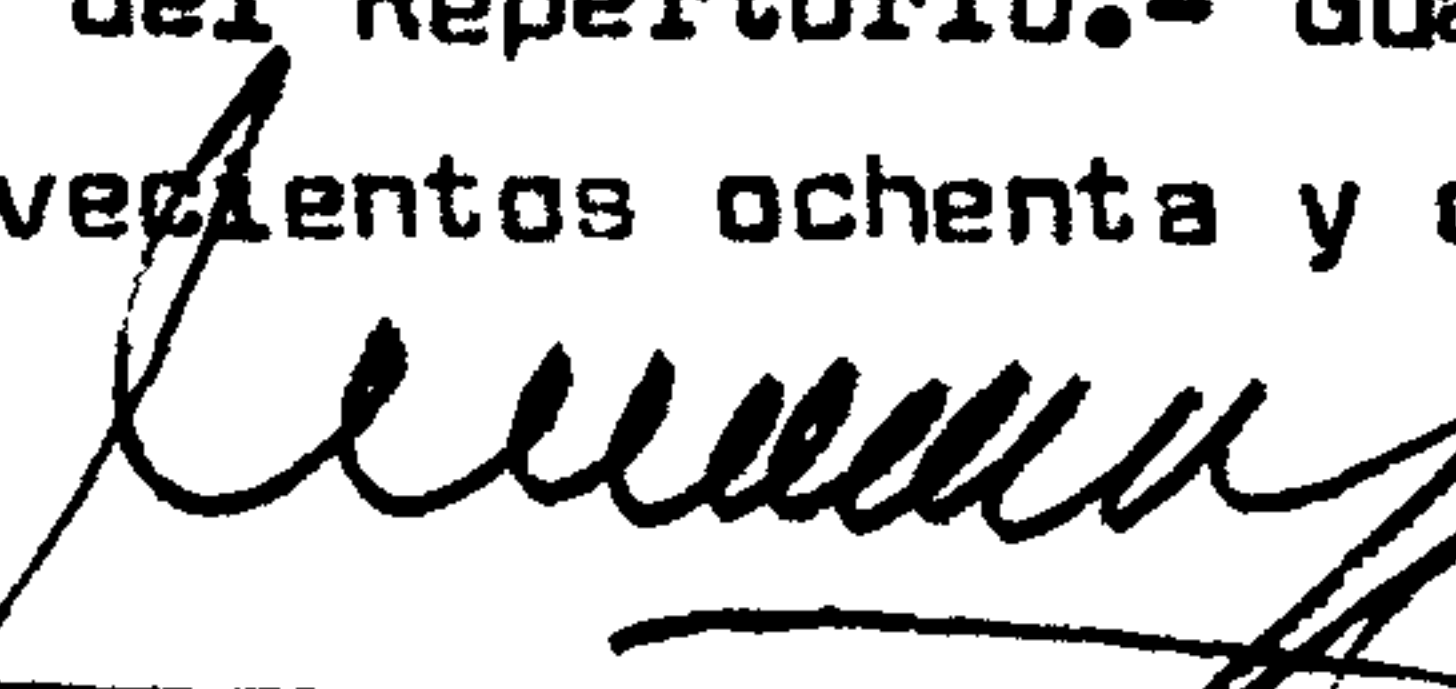
15 NOV. 1983


Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RL1
GM/adem
DL:FHM

Sur

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 21.786 a 21.790, número 1.575 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número - 14.473 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

